



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.O.U. 20165923155

* AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2019 – MDMCH/A

Miguel Checa, 04 de febrero de 2019.

VISTO: El Informe N°007-2019-DC-MDMCH/, del secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Miguel Checa, solicitando la conformación de grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, para la presente gestión.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N°28607 en su Artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el mismo que se organiza como un Sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, participativo, con el fin de identificar y reducir los riesgos y peligros o disminuir sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y tomar acciones ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011 se aprobó el Reglamento de la N° 29664 estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que *Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de riesgos de desastres como espacios internos de articulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión Riesgos y Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se han aprobado los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante informe del visto el Secretario Técnico de Defensa Civil comunica que se ha conformado el grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, periodo 2019- 2022, por lo que solicita su Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía. Que, en atención a las normas antes citadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el D.S N°048-2011-PCM y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar y Constituir **EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA**, en cumplimiento de la Ley N°29664 –Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N°001-2012- PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

...//// va a folio 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R. S. C. 501459125135

...//// Viene de Folio 1 de la R.A N°037-2019-MDMCH/A

- Alcalde Distrital de Miguel Checa Quien lo presidirá
- Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto Miembro
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- COMISION COORDINADORA DE OBRAS DE PREVENCIÓN:**
- Alcalde Distrital de Miguel Checa Presidente
- Sub Prefecto Distrital

COMISION DE PLANIFICACION:

- Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

- Director de la I.E N°14857 San Miguel arcángel de Sojo

COMISION DE OPERACIONES, EDUCACION Y CAPACITACION:

- Prof. Eber Gonzaga Jaramillo, por la Red Educativa del Distrito.

COMISION DE LOGISTICA:

- Alfárez –PNP Juan José Polanco Tineo, Comisario Distrital.

COMISION DE LEY:

- María Chávez Urdaniga – Juez de Paz de Única Nominación del Distrito Miguel Checa

COMISION DE SALUD:

- Médico- Jefe del Centro de Salud de Miguel Checa.

COMISION DE COMUNICACIONES:

- Leoncio Raymundo Castillo Mayta – Jefe de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

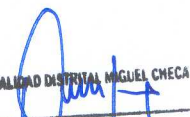


ARTICULO SEGUNDO: El grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por el D.S N°048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO: encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: encargar a Secretaria General y al Secretario Técnico la Plataforma Distrital de Defensa Civil, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de esta Municipalidad y en el cartel de anuncios Municipales.

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE